



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, 21 de Octubre de 2016.

DECRETO EXENTO: N° 3487.-

1. El D.E. N° 3482, del 20-10-16, que prohíbe bañarse en el Río Huasco por la crecida del caudal.
2. Nota de la Junta de Vigilancia del Río Huasco y sus Afluentes.
3. La necesidad de regularizar acto administrativo.
4. Lo dispuesto en la Ley 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1. Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 3482 del 20 de Octubre de 2016 que prohíbe bañarse en el Río Huasco.
2. Déjese establecido, a contar de esta fecha, que la Municipalidad considera necesario tomar las medidas y cuidados por el resguardo de la población vallenarina por el aumento del caudal en el Río Huasco, recomendándose que cualquier uso del río se realice con precaución.
3. Comuníquese el presente Decreto a los servicios correspondientes y a los medios de comunicación para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBÉN ARAYA MEDINA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

Gobernación Provincial Huasco
Dirección General de Agua
Comisaria de Carabineros ValLENAR
Junta de Vigilancia Río Huasco
Medios de Comunicación
Direcciones Municipales
Arch. Of. de Partes /

RAAM/NEFR/rza